



NACIONES
UNIDAS



Convención de Lucha
contra la Desertificación

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(2)/CST/3
31 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Comité de Ciencia y Tecnología
Segundo período de sesiones
Dakar, 1º a 3 de diciembre de 1998
Tema 4 del programa provisional

PUNTOS DE REFERENCIA E INDICADORES

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 22/CP.1, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes y a los observadores que enviaran a la secretaría sus observaciones sobre la metodología propuesta para los indicadores de impacto que figuraba en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1. Esas observaciones se sintetizan en la sección II de la presente nota.
2. En la misma decisión, y de conformidad con el párrafo 3 del artículo 24 de la Convención, la Conferencia de las Partes nombró un grupo ad hoc para que desempeñara la función de comité de coordinación del proceso de consultas oficiosas sobre puntos de referencia e indicadores que había iniciado el Comité Intergubernamental de Negociación.
3. Al mismo tiempo, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que, en consulta con el grupo ad hoc, prosiguiera el proceso de consultas oficiosas con el objeto de revisar la metodología para los indicadores de impacto que figuraba en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1, y de determinar cómo podría aplicarse esa metodología y si cabía recomendar su utilización a la Conferencia de las Partes.

II. APORTACIONES DE LAS PARTES Y LOS OBSERVADORES

4. La secretaría ha recibido aportaciones por escrito de tres Partes y dos observadores acerca de la metodología para los indicadores de impacto que figuraba en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1. Las observaciones y las sugerencias formuladas versaban sobre la metodología propuesta en dicho documento y sobre la experiencia adquirida en materia de puntos de referencia e indicadores. Es posible que se den algunas de las contradicciones y superposiciones habituales en los resúmenes de diversos puntos de vista. Las contribuciones presentadas por escrito pueden resumirse del modo siguiente:

- a) La metodología propuesta en esta etapa abarca todas las cuestiones que deben tenerse en cuenta en la selección de un indicador o de los que lo reemplacen.
- b) Debe establecerse una metodología dinámica y práctica que pueda adaptarse a las circunstancias de las distintas regiones.
- c) El uso exclusivo de indicadores de ejecución puede resultar incompleto y conllevar un consumo innecesario de recursos en los informes de las Partes. Es preciso establecer indicadores de impacto lo antes posible.
- d) Será preciso contar con recursos humanos y materiales para desarrollar el enfoque de la metodología propuesta; el grupo ad hoc sobre puntos de referencia e indicadores debería preparar un modelo para cada subregión que sirviera como instrumento de referencia para desarrollar los sistemas de seguimiento y evaluación de la aplicación de la Convención a los distintos niveles, teniendo presente la consulta con las bases.
- e) Debe velarse por que en las condiciones de la ejecución de la metodología propuesta se tengan en cuenta las estructuras existentes y el funcionamiento de los procedimientos en curso.
- f) Al desarrollar esta metodología conviene tener en cuenta la labor en curso sobre los indicadores así como la experiencia adquirida en otros sectores como el de la silvicultura y la diversidad biológica.
- g) Cada indicador o cada cuestión debería contar con datos de base que pudieran usarse como punto de partida para evaluar las tendencias futuras.

III. CONCLUSIONES DEL GRUPO AD HOC

5. Las conclusiones del grupo ad hoc sobre puntos de referencia e indicadores se presentan al Comité de Ciencia y Tecnología y a la Conferencia de las Partes en el documento ICCD/COP(2)/CST/3/Add.1.
